

PUESTOS QUE SE MODIFICAN

PERSONAL AFECTADO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
714215	PERSONAL SV. DOMESTICOS	4	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ASCENSION PRADO	BAENA	SANCHEZ JURADO, MARIA GALISTEO LUNA, Ma DEL CARMEN GALISTEO LUNA, FRANCISCA CALLEJAS CRUZ, CARMEN LUQUE SANCHEZ, CARMEN ZURITA GUETO, ANTONIA SANTISTEBAN LOPERA, Ma SIERRA RUEDA FERNANDEZ, JUANA MUÑOZ PEREZ, TRINIDAD	30012431 75635857 75659599 75644075 80128489 30481471 30778603 30454458 30434929
714275	PERSONAL SV. DOMESTICOS	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. SAN FERNANDO	CABRA	MUÑOZ ERRUZO, ANTONIA CASTILLEJO GARCIA, EMILIA NIETO SANCHEZ, FRANCISCA CASTRO RIOS, Ma DEL CARMEN LOPEZ CABELLO, TERESA CRUZ DELGADO, CARMEN BARRANCO CRUZ, ANTONIA CORDON SERENA, JULIANA	30451501 30201208 75665598 30448106 80129757 50654494 34012060 80129396
721320	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. MIGUEL CAREAGA Y CARMEN MORA	CARDEÑA	NAVARRO LARA, DOLORES GALAN DIAZ, ANTONIA GARCIA RODRIGUEZ, Ma JOSEFA MORENO VILLAREJO, CARMEN ESCRIBANO ROJAS, Ma DEL PILAR LOPEZ MURILLO. EVA MARIA	29960455 30511052 30196760 30113247 30196934 30545032
721202	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. SAN CARLOS BORRROMEO	FUENTE OBEJUNA	VACANTE	
717293	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ALVAREZ DE SOTOMAYOR	LUCENA	GARCIA BURGOS, AURORA	29977540
717297	LIMPIADORA	5	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ALVAREZ DE SOTOMAYOR	LUCENA	VACANTE	
717201	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR NTRA. SRA. DEL PILAR	PEDRO ABAD	PEREZ GONZALEZ, CONCEPCION ROPERO PADILLA, ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ, Ma DEL MAR GARCIA GARCIA, NATIVIDAD GAROFANO MONTALBAN, ARACELI TORRES LOPEZ, JOAQUINA GARCIA HERNANDEZ, ROSARIO LEON GUTIERREZ, MARIA DOLORES	80112902 29980151 80123854 30742456 30938018 75620071 29878834 30100861
714630	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. FRAY ALBINO	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	VACANTE	
717212	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. JUAN XXIII	POZOBLANCO	TRUJILLOS GAMEZ, TERESA PERA BEDMAR, Ma JOSE PAQUE MARTIN, IGNACIO CALVENTE ROS, MARIA JIMENEZ PEREZ, ISABEL LOZANO MACHO, ANA MARIA GALAN SOLER, MANUEL MARQUEZ VALLE, ISABEL CANDIDA GARCIA GOMEZ, DOLORES DIAZ URBANO, ANTONIA	74578367 24219167 23708654 25564292 74747815 74791237 24792280 27329141 78804472 78961583
721035	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO DE CORDOBA	VACANTE	
721045	PERSONAL SV. DOMESTICOS	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO DE CORDOBA	VACANTE	
720926	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	PRIEGO DE CORDOBA	VACANTE	
714673	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	PUENTE GENIL	VACANTE	
721251	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. CASTILLO DE ANZUR	PUENTE GENIL	VACANTE	
717286	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR FUNDACION JUAN DE DIOS J.	RUTE	VACANTE	
721060	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	VILLAFRANCA	VACANTE	
721030	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR MARIA JESUS HERRUZO MARTOS	VILLANUEVA DE CORDOBA	VACANTE	
763920	LIMPIADORA	2	D.P. GRANADA	RESID. ESC. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	MONTEFRIO	VACANTE	
763939	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	D.P. GRANADA	RESID. ESC. GARCIA LORCA	MOTRIL	VACANTE	
715885	LIMPIADORA	3	D.P. MALAGA	RESID. ESC. GUZMAN EL BUENO	CORTES DE LA FRONTERA	VACANTE	
717586	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	C.P. E.G.B. LA LEALA	BENALMADENA	VACANTE	
715870	LIMPIADORA	4	D.P. MALAGA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA FUENSANTA	COIN	VACANTE	
715859	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA FUENSANTA	COIN	VACANTE	
717742	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	C.P. CIUDAD PALMA DE MALLORCA	TORREMOLINOS	VACANTE	

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se concede a las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero una subvención con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por la Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo aquéllas que se otorgan a Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que comporten inversión y respondan a la ejecución de obras que atiendan intereses de carácter supramunicipal o cuya prestación signifique una iniciativa de especial interés para el municipio.

Por las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero se han formulado solicitudes de subvención para ayudar a la financiación de obras necesarias para la creación de infraestructura en diversas zonas de sus municipios, habiéndose tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Las subvenciones concedidas por la presente Orden se declaran específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad, como es impulsar el desarrollo en zonas con especiales dificultades socioeconómicas, siendo imposible, por otra parte, promover la concurrencia al tra-

tarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 y en virtud de lo que dispone el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención por importe de doscientos millones (200.000.000) de pesetas a cada una de las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero, con destino a sufragar gastos de materiales por la ejecución de proyectos de obras en los municipios que integran dichas Entidades Locales.

Este programa se realizará en dos anualidades consecutivas, correspondiendo el primer cincuenta por ciento al presente ejercicio y por las cantidades que se desglosan a continuación:

Mancomunidad de la Cuenca Minera:

Nerva: 33.557.025.
 Minas de Riotinto: 24.496.628.
 La Granada de Riotinto: 2.349.057.
 Campofrío: 6.040.264.
 El Campillo: 12.416.100.
 Berrocal: 3.691.272.
 Zalamea la Real: 17.449.654.
 Total: 100.000.000.

Mancomunidad Andévalo-Minero:

Alosno: 11.807.837.
 Villanueva de las Cruces: 1.936.950.
 El Cerro del Andévalo: 13.579.650.
 Cabezas Rubias: 4.545.460.
 Calañas: 23.704.990.
 Puebla de Guzmán: 15.347.370.
 E.L.M. de Tharsis: 11.530.503.
 Paymogo: 6.482.090.
 Santa Bárbara de Casa: 6.651.310.
 Cortegana (núcleos de Valdelamusa: 2.444.300 y San
 Telmo: 1.969.540): 4.413.840.
 Total: 100.000.000.

Segundo. Dichas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto y serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 766.00.81A.

Tercero. Los importes relacionados en el artículo primero se harán efectivos mediante un único libramiento,

dado que las subvenciones concedidas en el presente ejercicio corresponden al cincuenta por ciento del total del Programa.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar, además, la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración, en los municipios que integran la Mancomunidad y que han quedado expresados en el apartado primero de la presente Orden.

Quinto. La Consejería de Gobernación podrá requerir de las Entidades subvencionadas cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de las subvenciones a la finalidad para las que se conceden.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el BOJA y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus órganos periféricos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3081/95).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 12/92-3.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra José Campoy Muñoz y María José Rodríguez Colón en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de marzo de 1996 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4034/0000/18/001292, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no acep-

tándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de abril a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de mayo a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.